UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nº23 DE 2017

"Por medio de la cual se autoriza comisión remunerada al exterior, sin viáticos al Rector"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio 100-236/17 recibido el 25 de septiembre de 2017, el Rector de la Institución, manifestó que el Consejo de Rectores del Sistema Universitario Estatal SUE Caribe, ha programado dentro del proceso de internacionalización de los programas de Doctorados y Maestrías ofertados por dicho Sistema, una misión académica en Trinidad y Tobago del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2017; por tanto, solicitó autorización para su asistencia a la misma;

Que el literal k del artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior según lo dispongan los estatutos;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 6 de octubre de 2017, consideró pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión remunerada al exterior, sin viáticos, al Rector de la Universidad de Sucre, doctor **Vicente Periñán Petro**, para que asista a una misión académica en Trinidad y Tobago del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2017, programada dentro del proceso de internacionalización de los programas de Doctorados y Maestrías, ofertados por el Sistema Universitario Estatal SUE Caribe, del cual hace parte la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO. Los gastos en que se incurrirán con la participación del señor Rector en dicho evento serán asumidos por el Sistema Universitario Estatal SUE Caribe.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de octubre de 2017.

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz